

**ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:  
BIENES**

**1 NÚMERO DE ACTA**

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**

En, Moquegua, a los 20 días del mes de junio del año 2023, en el local de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, el Organo Encargado de las Contrataciones (OEC) Hugo Cesar Lopez Jorge, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-OEC/UNAM PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE CANALIZACION Y ACCESORIOS PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGICA Y COMUNICACIÓN E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.**, a fin de efectuar la **DESCARGAR LAS OFERTAS DEL SEACE, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS** presentadas y **CALIFICACIÓN** de la oferta correspondiente según orden de prelación.

**3 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES (OEC)**

**ORGANO ENCARGADO DE LAS  
CONTRATACIONES (OEC)**

**HUGO CESAR LOPEZ JORGE**

**4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES**

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	Nombre o razón social del participante	RUC
1	OLIVERA ROMERO JEANCARLO OLIVER	10450774125
2	MICRO AMERICA SISTEMAS Y SERVICIOS S.A.	20125118501
3	SUMINISTROS & TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20250270608
4	J & Y INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.	20454692714
5	TECNOLOGIA Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES S.A.C.	20509904783
6	HAVICOM PERU SAC	20516134730
7	AMERICAN NETWORK COMMUNICATIONS S.A.C.	20520764713
8	CONSULTORA E INVERSIONES G&C E.I.R.L. - CONSULTORA G&C E.I.R.L.	20533147837
9	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	20538158713
10	NEW SOLUTIONS PERU S.A.C.	20556731285
11	SOLTIC GROUP S.A.C.	20600107268
12	DISTRIBUIDORA YOHANA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DISTRIBUIDORA YOHANA S.A.C.	20600751141
13	COLPER GROUP S.A.C.	20601440289
14	MAJERCI S.A.C.	20601492947
15	CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.	20601770114
16	ADG INTERNATIONAL SERVICE S.A.C.	20601788757
17	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	20602497519
18	TECNOLOGIA DE LA INFORMACION PARA EL DESARROLLO E.I.R.L.- TECINDES E.I.R.L.	20603598874
19	ALLIN TELD S.A.C. - ALLTELD S.A.C.	20605222561
20	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	20605361901
21	GENESIS SOLUTIONS TECHNOLOGIES S.A.C.	20605603883
22	BARDI IMPORTACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES E.I.R.L.	20606423731
23	TODO IMPORTS PERU S.R.L.	20607924466
24	INVERSIONES LOGISTICAS TECNOLOGICAS S.A.C.	20607961973
25	TECHANDTEL S.A.C.	20609600439

**5 DETALLE DE LOS POSTORES**

En el día y horario señalado en el cronograma establecido en el SEACE, los siguientes postores presentaron su oferta de manera electrónica:

N°	Nombre o razón social del postor	Fecha de presentación	Hora de presentación
1	CONSORCIO SANTA ROSA	19/05/2023	22:27
2	SOLTIC GROUP S.A.C.	19/05/2023	12:46
3	TECHANDTEL S.A.C.	19/05/2023	23:50

4	CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.	19/05/2023	19:49
5	ADG INTERNATIONAL SERVICE S.A.C.	19/05/2023	23:37

6	Acto seguido, se procede con descargar las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de los Terminos de Referencia previstas en las bases.
---	---

#### 7 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
1	CONSORCIO SANTA ROSA	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor CONSORCIO SANTA ROSA. De acuerdo a la verificación de las fichas técnicas estas NO CUMPLE con acreditar las características técnicas emitidas por el área usuaria de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.
2	CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C. presenta su ANEXO N° 04 (30 días calendarios) un plazo distinto al solicitado por el área usuaria y las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.
3	ADG INTERNATIONAL SERVICE S.A.C.	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor A&G INTERNATIONAL SERVICE SAC. De acuerdo a la verificación de las fichas técnicas estas NO CUMPLE con acreditar las características técnicas emitidas por el área usuaria de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es NO ADMITIDO.

#### 8 DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Ítem(s) a los que postula
1	SOLTIC GROUP S.A.C.	1
2	TECHANDTEL S.A.C.	1

#### 9 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1 DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA:					
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta	% del valor estimado	Bonificación 5%	TOTAL
1	SOLTIC GROUP S.A.C.	152,990.00	98.21	4.91	103.12

2	TECHANDEL S.A.C.	150,244.15	100.00	5.00	105.00
9.2	<b>DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>				
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.				

10	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES</b>			
	COMPLETAR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR			
10.1	RAZON SOCIAL DEL POSTOR AL ITEM N° 1	SOLTIC GROUP S.A.C.	TOTAL	
	FACTORES		PUNTAJES	
	PRECIO		103.12 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		103.12 puntos	
10.2	RAZON SOCIAL DEL POSTOR AL ITEM N° 2	TECHANDEL S.A.C.	TOTAL	
	FACTORES		PUNTAJES	
	PRECIO		105.0 puntos	
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		105.0 puntos	

11	<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN</b>		
	De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
	N° DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje Total
	1	SOLTIC GROUP S.A.C.	103.12 puntos
	2	TECHANDEL S.A.C.	105.0 puntos
	Nota.- En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

12	<b>CALIFICACIÓN</b>			
	Luego de culminada la evaluación, el <b>ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b> determinó si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:			
12.1	RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1	SOLTIC GROUP S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	C.1	FACTURACIÓN	X	
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADO	
12.2	RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	TECHANDEL S.A.C.		
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		
	B.1	FACTURACIÓN		X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADO	
12.3	<b>DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS</b>			
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo N° 01 que forma parte de la presente Acta.			

13	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b>		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor que obtuvo el PRIMER lugar en orden de prelación, cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR		
1	SOLTIC GROUP S.A.C.		
	DE SER EL CASO INCLUIR:		
	Asimismo, los siguientes postores fueron descalificados por no cumplir los requisitos de calificación especificados en las bases:		
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	CONSIGNAR LAS RAZONES DE SU DESCALIFICACIÓN	

1	<b>TECHANDTEL S.A.C.</b>	Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor TECHANDTEL SAC. de acuerdo a las bases integradas <b>NO CUMPLE</b> con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no es función del Organo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es <b>DESCALIFICADO</b> .
---	--------------------------	---

14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> El <b>ORGANO ENCARGADO</b> de las <b>CONTRATACIONES OTORGA LA BUENA PRO</b> en el <b>POSTOR SOLTIC GROUP S.A.C.</b> por un monto de <b>S/ 152,990.00</b> soles.
----	--

15	 <b>NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>
----	---

16	<b>DATOS DE LA AMPLIACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP)</b>			
Mediante INFORME N° 117-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM de fecha 13 de junio del 2023, se solicitó a la Oficina de Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestario hasta por el monto de 16,367.24 SOLES.				
Ampliación de CCP		Si	X	No
Fecha de la ampliación de CCP		13/06/2023		
Monto de la ampliación de CCP		<b>16,367.24</b>		
17	<b>DATOS DE LA APROBACIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD</b>			
Aprobación del Titular de la Entidad		Si	X	No
Tipo y número del documento de aprobación		Tipo	RESOLUCION	N° 505-2023
Fecha del documento de aprobación				

## CUADRO DE ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DE OFERTAS

## INFORMACION GENERAL

En, Moquegua, a los 20 días del mes de junio del año 2023, en el local de la Oficina de Logística de la Universidad Nacional de Moquegua, el Organo Encargado de las Contrataciones (OEC) Hugo Cesar Lopez Jorge, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2023-OEC/UNAM PRIMERA CONVOCATORIA**, cuyo objeto de convocatoria es **ADQUISICION DE CANALIZACION Y ACCESORIOS PARA LA REMODELACION DEL CENTRO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACION E INSTALACIONES EXTERIORES DE SERVICIOS BASICOS; ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES COMPLEMENTARIOS EN LA OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, a fin de verificar la documentación presentada electrónicamente, ADMISION, EVALUACION DE OFERTAS, CALIFICACION de la oferta correspondiente según orden de prelación.

N°	EVALUACION DE DOCUMENTACION OBLIGATORIA	CONSORCIO SANTA ROSA	SOLITIC GROUP S.A.C.	TECHANDTEL S.A.C.	CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.	ADG INTERNATIONAL SERVICE S.A.C.
<b>Documentos para la Admisión de la Oferta</b>						
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
e)	Presentar folletos y/o instructivos y/o catálogos y/o ficha técnica emitidas por el Postor o Fabricante, en el cual deberán indicar la marca del bien a ofertar, con el fin de acreditar el cumplimiento de las características o especificaciones técnicas de los bienes objetos de el presente procedimiento de selección	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO CUMPLE	PRESENTA
g)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	PRESENTA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
h)	El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
<b>OFERTA (ADMITIDA) O (NO ADMITIDA)</b>		NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA
MONTO DE LA OFERTA AL ITEM N° 01		S/284,706.34	S/152,990.00	S/150,244.15	S/157,000.00	S/156,102.50
PORCENTAJE DEL VALOR ESTIMADO			98.21	100.00		
BONIFICACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA			4.91	5.00		
TOTAL PUNTAJE			103.12	105.00		
ORDEN DE PRELACION			2°	1°		

C.1	FACTURACION (Anexo N° 08)			CUMPLE	NO CUMPLE
	ESTADO (CALIFICA - NO CALIFICA)			CALIFICADO	DESCALIFICADO
					

**NOMBRES Y FIRMAS DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

Con INFORME N° 2614-2023-ABAST-DIGA/UNAM de fecha 23 de mayo del presente año, el Organismo Encargado de las Contrataciones solicita apoyo en la verificación de las fichas técnicas de las ofertas presentadas al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 012-2023-OEC/UNAM PRIMERA CONVOCATORIA de acuerdo al numeral 46.4., del Artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por D.S. N° 234-2022-EF, señala: (...) Durante el desempeño de su encargo, el Organismo Encargado de las Contrataciones del Estado está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

Con INFORME N° 089-2023-RCTC-RP-UEI/UNAM de fecha de recepción 30 de mayo del presente año, el Ingeniero Walter Alberto Lopez Chavez y el Ingeniero Richard Apaza Cutipa remiten la verificación de las fichas técnicas de las ofertas presentadas, emitiendo un cuadro comparativo donde indican las ofertas que cumplen y las que no acreditan las características técnicas solicitadas por el área usuaria.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor **CONSORCIO SANTA ROSA**. De acuerdo a la verificación de las fichas técnicas estas **NO CUMPLE** con acreditar las características técnicas emitidas por el área usuaria de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es **NO ADMITIDO**.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor **CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.** presenta su ANEXO N° 04 (30 días calendarios) un plazo distinto al solicitado por el área usuaria y las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es **NO ADMITIDO**.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor **TECHANDEL SAC.** de acuerdo a las bases integradas **NO CUMPLE** con acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es **DESCALIFICADO**.

Toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases, a fin que el Organismo Encargado de las Contrataciones pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Es oportuno acotar que los documentos del procedimiento de selección, y para el presente caso, las bases, constituyen las reglas definitivas. El postor **A&G INTERNATIONAL SERVICE SAC.** De acuerdo a la verificación de las fichas técnicas estas **NO CUMPLE** con acreditar las características técnicas emitidas por el área usuaria de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas, por lo que no es función del Organismo Encargado de las Contrataciones interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado. Por consiguiente, es **NO ADMITIDO**.